

*ORDEN de 4 de marzo de 1967 por la que se dispone que el Instituto Nacional de Enseñanza Media Elda-Petrel se denomine «Azorin».*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Alcalde del Ayuntamiento de Elda, dando cuenta del acuerdo unánime de la Corporación municipal, para que el Instituto Nacional de Enseñanza Media de dicha ciudad, creado por Decreto 3064/1966, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 19), se denomine «Azorin»;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación dictamina favorablemente la citada propuesta;

Considerando que la denominación de los centros de enseñanza debe hacerse de tal modo que corresponda a personas o acontecimientos de extraordinaria valía;

Considerando que don José Martínez Ruiz, «Azorin», es una eminente figura literaria y que el deseo de sus paisanos debe ser atendido para recordar su nombre.

Vistos los preceptos legales establecidos en el Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26),

Este Ministerio ha dispuesto que el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Elda-Petrel se denomine «Azorin».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 4 de marzo de 1967 por la que se dotan en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid las plazas de Profesores agregados que se indican.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y de su Profesorado, en la Ley de Presupuestos vigente y en el Decreto 1200/1966, de 31 de marzo,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se dotan en la Facultad de Filosofía y Letras (Sección de Filología Moderna) de la Universidad de Madrid, las plazas de Profesores agregados de Universidad que se relacionan, quedando adscritas al Departamento constituido en dicha Facultad y que también se expresa: Lingüística Francesa (Departamento de Lengua y Literatura Francesas). Literatura Francesa (Departamento de Lengua y Literatura Francesas).

Segundo.—Las dotaciones de las plazas de Profesores agregados a que se refiere el número anterior tendrán efectos económicos a partir de 1 de octubre de 1967.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 7 de marzo de 1967 por la que se designa el Jurado que ha de examinar los trabajos del concurso de proyecto-tipo de Colegios Nacionales convocado por Orden de 27 de septiembre de 1966.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Ministerio de 27 de septiembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 27 de octubre), se convocó un concurso de proyectos-tipo de Colegios Nacionales. Para su resolución,

Este Ministerio ha acordado:

De acuerdo con la base catorce del concurso, el Jurado queda constituido en la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Joaquín Tena Artigas, Director general de Enseñanza Primaria.

Vocales: Don Leónides Gonzalo Calavia, Inspector general del Magisterio; don Francisco Navarro Borrás, Arquitecto Jefe de la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas; don Antonio Camuñas Paredes, Arquitecto representante de la Dirección General de Arquitectura; don Rafael de la Hoz Arderius y don Rodolfo García-Pablos, Arquitectos especialistas en construcciones escolares designados por este Ministerio, y don Ramón Vázquez Molezun, Arquitecto nombrado por libre elección de los concursantes.

Secretario: Don Emilio Lázaro Flores, Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria, Presidente de la Junta Central de Construcciones Escolares.

*RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se incoa expediente de declaración de Conjunto Histórico Artístico la ciudad de Orihuela (Alicante).*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de Conjunto Histórico Artístico a favor de la ciudad de Orihuela (Alicante).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos correspondientes un plano de dicha ciudad, fotografías y Memoria histórica y artística de la misma.

3.º Conceder el trámite de audiencia en el momento oportuno.

4.º Hacer saber al Ayuntamiento de Orihuela (Alicante) que, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende, deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1967.—El Director general, Grati-niano Nieto.

Ilmo. Sr. Comisario general del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los Estatutos de la Entidad «Mutualidad Citroën Hispania de Previsión Social», domiciliada en Vigo (Pontevedra).*

Vistos los Estatutos de la Entidad denominada «Mutualidad Citroën Hispania de Previsión Social», con domicilio en Vigo (Pontevedra), y

Habida cuenta de que su organización y funcionamiento, así como los fines que se propone llevar a cabo revisten la naturaleza y el carácter de Previsión Social.

Que las normas de la referida Entidad reúnen los requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, para la constitución y funcionamiento de esta clase de asociaciones y que, además, se han cumplido los trámites que para la aprobación de los Estatutos y Reglamentos de las Entidades de Previsión Social señalan la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General de Previsión ha tenido a bien acordar la aprobación de los Estatutos por que habrá de regirse la Entidad denominada «Mutualidad Citroën Hispania de Previsión Social», con domicilio social en Vigo (Pontevedra), y su inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.909.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 3 de febrero de 1967.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Mutualidad Citroën Hispania de Previsión Social», Vigo (Pontevedra).

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Estatutos de la Entidad «Mutualidad Riviere», domiciliada en Barcelona.*

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Mutualidad Riviere» introduce en sus Estatutos, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 6 de noviembre de 1945 fué aprobado el Estatuto de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 698.

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941, y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamentos citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Estatuto de la Entidad denominada «Mutua-